

ANEXO II

Consultas previas sobre el impacto ambiental de proyecto

	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza	—
Confederación Hidrográfica del Norte	—
Delegación del Gobierno de Asturias	X
Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias	X
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	X
Dirección General de Aguas y Obras Hidráulicas. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	—
Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	—
Instituto de Fomento Regional de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias	—
Dirección General de Montes de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias	X
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias	X
RENFE. Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones. Madrid	X
Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio. Universidad de Oviedo. INDUROT	X
Asociación Ciudadana Independiente Defensa del Patrimonio Asturiano	—
ADENA	—
SEO	—
Ecologistas en acción	—
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV)	—
Asociación Asturiana Amigos de la Naturaleza (ANA)	—
Colectivo ecologista avilés	—
Coordinadora ecologista de Asturias	—
Coordinadora ornitológica de Asturias	—
Ecologistas en acción de Asturias	—
Ayuntamiento del Concejo de Corvera	—
Ayuntamiento del Concejo de Avilés	X

El contenido ambiental de las respuestas recibidas es el siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias expone que el proyecto transcurre por una zona altamente artificializada por actividades humanas y que no se afectan a espacios naturales protegidos. Indica que los humedales de la Furta y de Trasona, próximos a la zona del proyecto, se encuentran en el proceso de tramitación administrativa para ser incluidos en la propuesta de Zonas de Especial Protección para las Aves, por lo que solicita que en el estudio de impacto ambiental se considere tanto estos dos humedales como el río que los enlaza. Además recoge como aspectos a tener en cuenta en el estudio de impacto ambiental los siguientes: especies de flora y fauna protegida, incremento de emisiones sonoras y vibraciones, consumo de suelo en las inmediaciones del río Alvares, y permeabilidad territorial. Concluye señalando la necesidad de que el proyecto incluya las unidades de obra correspondientes a medidas correctoras y compensatorias que pudieran derivarse del estudio de impacto ambiental.

La Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias remite la relación de elementos inventariados en el área de influencia del proyecto que incluye patrimonio arquitectónico, patrimonio histórico-industrial, patrimonio arqueológico y camino de Santiago.

El Ayuntamiento de Avilés adjunta un informe técnico en el que se indica que la opción de duplicación de la vía en superficie resulta incompatible con las propuestas urbanas del nuevo Plan General. Incluye varias propuestas municipales relativas a la concepción del sistema ferroviario. En otro orden de cosas, añade como aspectos en los que se deberá prestar especial cuidado en el diseño y ejecución de la obra, los siguientes: cierre de terrenos propiedad de RENFE; pasos inferiores de Divina Pastora y Los Canapés; eliminación de pasos a nivel; continuidad del paso del río Arelós como corredor verde; yacimiento de material lítico número 13; e instalación de elementos acústicos y antivibraciones.

La Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias informa que la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Asturias (CUOTA) ha adoptado el acuerdo de informar favorablemente el proyecto. Indica que el planeamiento de Avilés se halla en proceso de revisión por lo que destaca la conveniencia de consultar con los ayuntamientos afectados.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios de RENFE indica que no se atraviesa ningún espacio natural protegido por alguna figura de conservación. Sugiere la necesidad de analizar con mayor detalle los siguientes aspectos: afección a la vegetación de interés; afección potencial a anfibios y reptiles con régimen de protección; afección en fase de obras por incremento del nivel sonoro sobre el humedal de la Furta de importancia ornitológica; efecto barrera para la fauna; afección a yacimientos arqueológico y apantallamientos acústicos en zonas urbanas.

La Universidad de Oviedo INDUROT sugiere la evaluación preliminar de impacto del proyecto de acuerdo con la legislación autonómica debido a la proximidad del embalse de Trasona y el humedal de la Furta; una valoración más adecuada de los aspectos hidrológicos edáficos atmosféricos y acústicos; el establecimiento de un programa específico para la eliminación de poblaciones invasoras de flora: el desarrollo de un amplio programa de restauración ambiental; la instalación de pantallas antirruido y visuales; la consideración de otras posibles actuaciones ferroviarias en el entorno del embalse de Trasona y el humedal de la Furta y, por último, el estudio de la implantación de un camino peatonal.

7997 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden MAM/893/2002, de 19 de abril, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo Ambiental correspondiente al año 2002.*

Advertida errata en la inserción de la Orden MAM/893/2002, de 19 de abril, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo Ambiental correspondiente al año 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15232, segunda columna, en el sumario, donde dice: «ORDEN MAM/891/2002, de 19 de abril,...», debe decir: «ORDEN MAM/893/2002, de 19 de abril,...».

7998 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden MAM/894/2002, de 19 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 2002.*

Advertida errata en la inserción de la Orden MAM/894/2002, de 19 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15232, segunda columna, en el sumario, donde dice: «ORDEN MAM/892/2002, de 19 de abril,...», debe decir: «ORDEN MAM/894/2002, de 19 de abril,...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

7999 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se hace pública la adjudicación de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2001.*

La Orden del Ministerio de Economía de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 24) establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores y autoriza al Secretario general de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque anualmente, de acuerdo con las bases reguladoras, las becas que, en su caso, correspondan.

Por Resolución de la Secretaría general de Comercio Exterior de 17 de octubre de 2001 se convocaron para el año 2002 doce becas para la

realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores.

Una vez superado el proceso de selección de candidatos al que alude la base novena de la mencionada Orden de 16 de julio de 2001, se hacen públicas las resoluciones del Secretario general de Comercio Exterior de 22 y 28 de enero y 15 de febrero de 2002 por las que se adjudican las becas, en ejercicio de la delegación de competencias efectuada por el Secretario

de Estado de Comercio y Turismo por Resolución de 10 de mayo de 2001, apartado segundo.d). La relación de los adjudicatarios, con indicación de la Asociación de Exportadores a que han sido asignados, se recoge en anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 25 de marzo de 2002.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO

Becas adjudicadas para prácticas de Comercio Exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores

Titular	Asociación	Remuneración bruta — Euros	Fecha inicio
Sabbouch López, Amina	Asociación Española de Empresas de Componentes para Calzado (AEC), Elche (Alicante)	16.436,70	25-2-2002
Lorenzo Casado, Ana Isabel	Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ), Ibi (Alicante)	17.825,71	1-2-2002
Urberuaga Gallastegui, Haritz	Asociación Española de Fabricantes de Máquinas Herramienta (AFM), San Sebastián.	17.825,71	1-2-2002
Muñoz Osuna, María Eugenia	Asociación Nacional de Gráficos Productores y Exportadores de Libros (AGRAEL), Madrid	17.825,71	1-2-2002
Hormaeche Gorostiza, María Teresa ..	Asociación Multisectorial de Empresas (AMEC), Barcelona	17.825,71	1-2-2002
Burgos Morales, Juan Manuel	Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL), Madrid	17.825,71	1-2-2002
Beamonte Rico, Nieves	Asociación Española de Fabricantes Exportadores de Maquinaria para la Construcción y Obras Públicas (ANMOPYC), Zaragoza	17.825,71	1-2-2002
Griell Segalas, Marc	Confederaciones Españolas de Empresarios de la Madera (CONFEMADERA), Madrid	17.825,71	1-2-2002
Traid Agutín, Ana Cristina	Federación Española de Asociaciones del Dulce (FEAD), Barcelona	17.825,71	1-2-2002
Toribio Vicente, María Concepción	Federación Nacional de Empresas de Instrumentación Científica, Médica, Técnica y Dental (FENIN), Madrid	17.825,71	1-2-2002
Olivares Calvo, Lázaro	Federación Española del Vino (FEV), Madrid	17.825,71	1-2-2002
Ontoria Sevillano, Mario	Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID), Madrid	17.825,71	1-2-2002

Suplentes:

1. Claros Alegría, Jaime.
2. Olavarría Jaraba, Begoña.
3. Viera Rodríguez, Gregorio.
4. Fernández Fernández, María del Carmen.
5. Monsalve Gil-Fournier, Pablo.
6. Román Gil, Juan.
7. Hidalgo Vaquero, María Carolina.
8. Fernández Bombín, Rosa María.
9. Romero Durana, Lucía.
10. Jiménez Pérez, Sonssoles.

8000

RESOLUCIÓN de 4 de abril 2002, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Marco sobre cooperación estadística e intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y la Comunidad Autónoma de Castilla y León el Acuerdo Marco sobre cooperación estadística e intercambio de información, en función de lo establecido en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de abril de 2002.—La Presidenta, Carmen Alcaide Guindo.

ANEXO

Acuerdo Marco sobre cooperación estadística e intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y la Comunidad Autónoma de Castilla y León

De una parte, la ilustrísima señora doña Carmen Alcaide Guindo, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública,

De otra parte, la excelentísima señora doña Isabel Carrasco Lorenzo, Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en nombre y representación de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas, según el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001 de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

EXPONEN

Primero.—Que desean reforzar sus relaciones de acuerdo con lo establecido con la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y expresar formalmente que dichas relaciones se establecen sobre la base de los principios de lealtad institucional y de respeto a la autonomía de las partes como criterios rectores para el logro de una fructífera cooperación, según establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.—Que son conscientes de la importancia de llevar a cabo la cooperación estadística y el intercambio de información de la forma más adecuada en beneficio mutuo y, sobre todo, de la sociedad en general y de los usuarios de las estadísticas oficiales estatales y autonómicas, en particular.

Tercero.—Que están decididos a profundizar e intensificar sus relaciones de cooperación y, particularmente, a establecer de mutuo acuerdo cauces operativos idóneos para el intercambio de información que deba realizarse